

En Donostia a 14 de Noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una Parte,

AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA, entidad con domicilio social en NAGUSIA KALEA 22 de LASARTE-ORIA, CP 20160 GIPUZKOA y provista de Código de Identificación Fiscal P2009500F.

Se halla representada en este acto por Don/Doña JESÚS ZABALLOS DE LLANOS con DNI 44146883-Q, quien actúa en su condición de ALCALDE.

De otra Parte,

TALLERES PROTEGIDOS GUREAK, S.A., domiciliada en Donostia, Gipuzkoa, Illarra Bidea, Nº 4, y con C.I.F. número A-20044590, constituida ante el Notario de Donostia / San Sebastián, D. Francisco Javier Roig Morrás el día 26 de agosto de 1.975, y adaptados sus Estatutos Sociales al Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre, por otra autorizada por el mismo Notario el 14 de Julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al tomo 290, folio 119, hoja SS-5412, en adelante, «**TPGureak**».

Se halla representada en este acto por Don IÑIGO OYARZABAL MUGICA, quien actúa en su condición de Director General en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el dieciséis de Junio de dos mil once ante el Notario de San Sebastián Don Diego María Granados Asensio, bajo el número 1653 de su protocolo.

Y,

ATZEGI-Asociación Gipuzkoana en favor de las personas con discapacidad intelectual, domiciliada en Donostia, Gipuzkoa, Okendo, 6 bajo y con C.I.F. número G-20044095, constituida el 28 de Diciembre de 1960, en adelante, «**Atzegi**».

Se halla representada en este acto por Don José Luis Basoko Eizagirre, D.N.I. 15909971C, quien actúa en su condición de Director de la institución en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el 4-1-1983 ante el Notario de San Sebastián Don José Manuel Segura Zurbano, bajo el número 19 de su protocolo.



Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Acuerdo, a cuyos efectos podrán ser denominadas conjuntamente como «las Partes»

EXPONEN

I. «Atzegi» es una asociación radicada en Gipuzkoa, creada hace más de 50 años cuyo fin fundamental consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Es una entidad de referencia en el territorio de Gipuzkoa en la creación de oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad intelectual con el objetivo de fomentar su autonomía, así como en ofrecer a las familias todo el apoyo y asesoramiento que precisen.

Por su parte, «TPGureak» es una entidad radicada en Gipuzkoa que viene siendo referente, desde hace más de 30 años, en la gestión de actividades de promoción, educación y rehabilitación de personas con discapacidad que constituyan una vía para el desarrollo integral de sus capacidades e intereses, y todo ello con el objetivo de lograr su plena integración social y laboral. Este fin fundacional al que están orientadas todas las acciones que impulsa y ejecuta «TPGureak», se lleva a cabo a través de distintos servicios que se gestionan por medio de Centros Especiales de Empleo, Centros Ocupacionales y todo tipo de programas en colaboración con distintas entidades, tanto públicas como privadas.

«Atzegi» y «TPGureak» mantienen, históricamente, una colaboración constante en los distintos ámbitos de desarrollo de las personas con discapacidad intelectual. El presente acuerdo se enmarca en el ámbito específico de los Servicios Ocupacionales.

II. Los Servicios Ocupacionales consisten en actividades diurnas orientadas a favorecer la participación activa en la vida social de las personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y otras discapacidades graves que no pueden integrarse, por su grado de discapacidad, en una empresa o en un Centro Especial de Empleo, con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos en los que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. Dichos servicios los presta «TPGureak» a través del diseño y despliegue de itinerarios personalizados y apoyos diferenciados en función de las necesidades e intereses de cada usuario con la finalidad de favorecer su autonomía personal y social.




Tradicionalmente los Servicios Ocupacionales se han venido prestando en Centros ocupacionales. Sin embargo, en los últimos años se ha venido detectando por parte de «Atzegi» y por parte de «TPGureak», que tanto las expectativas como las demandas en cuanto al contenido de actividades y acciones que conforman los Servicios Ocupacionales, están cambiando, tanto desde el punto de vista de los propios usuarios, como de sus familias, de las administraciones públicas y de la sociedad en general. Esa evolución en las expectativas del servicio, fundamentalmente, viene referida al entorno/contexto en el que se considera que debería prestarse, reclamando un impulso de su despliegue en entornos normalizados, no solo como medio para enriquecer el contenido de la atención ocupacional que reciben los usuarios, sino también como medio para una mayor visibilización y sensibilización de la sociedad hacia las personas con discapacidad intelectual.

«TPGureak» y «Atzegi» valoran esta demanda como un avance en la persecución de sus fines fundacionales, como una "Innovación social", y consideran que debe ser su tarea y función habilitar cauces que permitan esa evolución de la terapia ocupacional que ofrecen a sus usuarios.

III.- En respuesta a esta demanda y fruto de una iniciativa conjunta entre «Atzegi» y «TPGureak» nace el Programa Pauso Berriak. El Programa contiene un conjunto de iniciativas que pretenden facilitar y ampliar el abanico de oportunidades de naturaleza ocupacional en contextos ordinarios a personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo medio y moderado. En el diseño del Programa «TPGureak» tiene asignada la tarea de dirigir y gestionar el programa ocupacional del usuario en el entorno ordinario y «Atzegi» tiene asignada la tarea de gestionar la colaboración económica, al tiempo que colabora en el proceso formativo previo, en la búsqueda de empresas colaboradoras y en el desarrollo de acciones complementarias de sensibilización social.

IV. El Programa Pauso Berriak ha recibido el apoyo e impulso de la Diputación Foral de Gipuzkoa, con la firma de un Convenio de Colaboración suscrito anualmente entre su Departamento de Política Social y «TPGureak». La administración pública no está siendo ajena al cambio en la concepción del servicio ocupacional. **A este respecto cabe citar el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (BOPV de 29 de octubre, núm. 206) que desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 12/2008 de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, que recoge una definición de los servicios ocupacionales en los siguientes términos:**



ANEXO I. FICHAS DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Servicio o centro ocupacional (2.2.2.)

.../...

Se dirige a facilitar el desarrollo sociolaboral de las personas usuarias, fomentando su autonomía personal y su autodeterminación y favoreciendo un mayor reconocimiento y valoración social de las mismas. A tal fin, en el marco de este servicio, se apoyará, favorecerá y promoverá:

a) .../...

b) **el desarrollo personal, a través de actividades de estimulación y/o rehabilitación, ocupacionales o pre-laborales, educativas y formativas o culturales llevadas a cabo tanto en el espacio de un centro específico como en otros recursos comunitarios y en medio abierto;**

Este servicio o centro podrá ser gestionado de manera integrada con otros programas de empleo con apoyo en el mercado laboral ordinario y con los programas de empleo protegido, ofrecidos en el marco de los centros especiales de empleo o de las empresas de inserción.

Las personas usuarias no tendrán, en ningún caso, la consideración de personal laboral, de modo que la relación entre el servicio o centro y las personas usuarias no será una relación laboral. Sin perjuicio de lo anterior, las personas usuarias recibirán una gratificación económica por su ocupación.

.../...

Asimismo, el Programa Pauso Berriak, ha sido declarada, por la Diputación Foral de Gipuzkoa, actividad prioritaria de mecenazgo para el año 2013 en el ámbito de los fines de interés general por Decreto Foral 36/2013, de 15 de octubre.

V.- AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA ha recibido información referente al Programa ocupacional Pauso Berriak y está interesada en participar en el mismo, de conformidad con las condiciones y requisitos que ha convenido con «TPGureak» y «Atzegi», y que se concretan en las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.-Del objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración y coordinación entre «TPGureak» y «Atzegi» y AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA en relación con una plaza ocupacional dentro del ámbito del Programa Pauso Berriak.

D./Dña AITOR CARRASCO ROSA es usuario del Servicio Ocupacional que presta «TPGureak» al que se incorporó mediante documento suscrito por las partes con fecha 17-10-2011

«TPGureak» ha identificado una serie de tareas accesorias, sencillas y auxiliares a la actividad a la que se dedica AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA que se detallan en Anexo I al presente Acuerdo, en cuya ejecución D./Dña. AITOR CARRASCO está capacitado para colaborar. «TPGureak» valora, que dicha colaboración, complementará la atención ocupacional que se le presta, contribuyendo positivamente a su desarrollo personal e integración social.

Asimismo, «TPGureak» ha elaborado un estudio desde el punto de vista de prevención de riesgos del entorno en el que el usuario va a desempeñar las tareas que se le asignen. Dicho estudio, firmado por ambas partes, queda incorporado al presente Acuerdo como Anexo II.

Segunda.- Compromisos de AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA

AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA acepta y se compromete a colaborar con «TPGureak» y «Atzegi» en la atención ocupacional que presta a D./Dña AITOR CARRASCO facilitando y poniendo a su disposición sus dependencias y su entorno laboral en las que el usuario podrá ejecutar las tareas detalladas en el Anexo I. Asimismo AYUNTAMIENTO DE LASARTE ORIA participará en el apoyo e impulso de la atención ocupacional que se ofrece al usuario D./Dña. AITOR CARRASCO en el marco del programa Pauso Berriak, mediante la concesión de una subvención a Talleres Protegidos Gureak, SA por importe de 3.100 euros abonándose en un pago único a ingresar en la c/c 2095 5982 67 1060127395

La aceptación del presente compromiso no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el usuario que recibe la atención ocupacional y AYUNTAMIENTO DE LASARTE – ORIA. Ello es así porque en ningún caso concurre ni puede concurrir la condición de trabajador en el usuario Don. AITOR CARRASCO. Consecuentemente el régimen ocupacional en el que se enmarca el presente convenio es absolutamente ajeno a la normativa que disciplina las relaciones laborales.



Tercera.- Compromisos de Talleres Protegidos Gureak, SA

El usuario Don AITOR CARRASCO se encontrará bajo la dependencia y responsabilidad de «TPGureak», quien le asignará el personal de atención directa y de apoyo que le corresponda y le ofrecerá la atención ocupacional en los términos contemplados tanto en el Documento de incorporación del usuario al Servicio Ocupacional de «TPGureak», como en el Convenio de colaboración suscrito entre ésta y la Diputación Foral de Gipuzkoa. A título ilustrativo se enumeran algunas de las áreas en las que se concreta la Atención ocupacional:

- La atención a la persona en el ámbito del itinerario de desarrollo sociolaboral individualizado.
- Gestión de programas individuales y grupales de formación social y laboral, tanto inicial como continua y de promoción de oportunidades de transición al empleo cuando proceda.
- Coordinación con la red de recursos sociales, socio-sanitarios, asistenciales y otros.
- Coordinación y relación con familias o representantes legales y con el entorno más cercano a las personas.

Si bien «TPGureak» dispondrá y proporcionará los recursos necesarios para el correcto desarrollo y seguimiento de la colaboración que a modo de actividad ocupacional va a realizar el usuario Don AITOR CARRASCO en las dependencias de AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA, las partes nombrarán a una persona perteneciente a AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA que ejercerá la figura de interlocutor ocupacional referente con un papel activo en el proceso y que ejercerá como nexo de unión entre el usuario participante y el equipo coordinador del proceso perteneciente a «TPGureak».

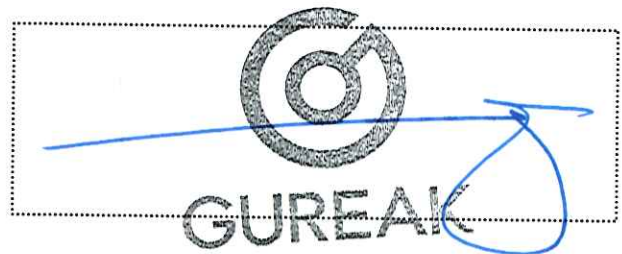
«TPGureak» tiene suscrito un seguro para la cobertura de los riesgos y contingencias que se detallan en Anexo III unido al presente Acuerdo de colaboración.



Cuarta.- Vigencia del acuerdo de colaboración

El presente Acuerdo de colaboración tendrá una duración de UN (1) AÑO. Llegado su vencimiento se dará por concluida la participación de Don AITOR CARRASCO en su participación en el proyecto, dentro del Programa Pauso Berriak, en relación al Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Por TALLERES PROTEGIDOS GUREAK, SA
Don Íñigo Oyarzabal Mugica



Por AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA
Don/Doña Jesús Zaballos de LLanos



Por ATZEGI
(Asociación Gipuzkoana a favor de las personas con discapacidad intelectual)
Don Jose Luis Basoko Eizagirre



ATZEGI
Oquendo, 6 - Bajo
Teléf. 42 39 42
20004 SAN SEBASTIAN

NOTA.- ACOMPAÑAR FIRMADOS POR LAS DOS PARTES:

ANEXO I.- Descripción de tareas.

ANEXO II.- Estudio prevención

ANEXO III.- Seguro.

ANEXO IV.- Programa Pauso Berriak

Anexo I

Descripción de Tareas

Aitor Carrasco Rosa llevará a cabo las siguientes **tareas accesorias, sencillas y auxiliares** a la actividad principal a la que se dedica el AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA, actividades de **colaborador auxiliar de biblioteca y archivo** que contribuyen a su desarrollo personal e integración socio-laboral. Serán:

- Recoger pericos
- Sellar
- Ensobrar
- Colocar libros y CDs alfabéticamente
- Agrupar folletos
- Sacar periódicos al contenedor
- Grapar periódicos
- Archivar fichas
- Fotocopiar
- Destruir papel
- Recados externos